## 1. INFORMACION GENERAL

**CIUDAD Y FECHA:** MAYO DE 2024

**REGISTRO B y PIN No:** N/A

**NOMBRE DE PROYECTO:** N/A

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.

**DEPENDENCIA:** PLANEACIÓN Y SISTEMAS.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

**OBJETO:** RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** RICHARD AYALA J. – PROFESIONAL ESPECIALIZADO-GESTION TECNOLOGICA

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que la de Modernización tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá, debe contemplar la ampliación y consolidación de una plataforma tecnológica compuesta por Hardware, Software y comunicaciones con herramientas que aseguren cobertura, disponibilidad, oportunidad y seguridad de los servicios informáticos del Instituto.

Que actualmente el servicio de Antivirus y el Certificado SSL son herramientas tecnológicas indispensables en el desarrollo de las actividades diarias de la Institución, que involucran la utilización de un computador, software del sistema operativo, aplicaciones como el navegador, entre otros y accesos a diferentes sitios en Internet.

Que el servicios de internet como correo electrónico, consulta y descarga de información de páginas web, acceso a redes sociales, entre otros servicios, trae consigo riesgos de seguridad de la información, por lo que los usuarios de los equipos de cómputo pueden quedar bajo amenazas de virus, troyanos, spyware, adware, secuestro de información (ransomware), entre otras; que estos son programas maliciosos cuyo objetivo es acceder de manera no autorizada y/o robar información, lo que pueden causar traumatismos y/o daños irreparables en los equipos e información de la Institución.

El daño causado por los programas maliciosos puede ser muy variados, desde un mensaje inesperados, daño en archivos, bajo rendimiento del ordenador por consumo inesperado de procesos del sistema, pérdida de datos, bloqueo del ordenador, robo o secuestro de información o incluso causar daños irreparables en los discos duros, sistemas o el colapso de las redes de datos, lo que puede causar pérdida de disponibilidad, confidencialidad, e integridad de la información y de los servicios de red de datos de la Institución.

El sistema antivirus y sus componentes de seguridad se convierten en un control contra las amenazas constantes de virus, troyanos, spyware, adware, exploit, secuestro de información (ransomware), fraudes y robo de datos, ataque de denegación de servicios (DoS), robo de identidad, entre otras.

Debido a que en la actualidad el intercambio de información y la comunicación entre personas y dispositivos son realizados muy frecuentemente por medios electrónicos, se debe contar con mecanismos de protección para los equipos de cómputo, como una medida de protección de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información. Entre las herramientas fundamentales y requeridas para la protección de los equipos de cómputo está el software Antivirus, también conocido como Endpoint.

El **Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY**, ha venido utilizando como sistema de protección antivirus el producto **ESET ENDPOINT** y actualmente lo tiene instalado en sus sistemas, con excelente resultado, además lo confirma un reconocimiento destacable en la industria de la protección de Endpoint, al punto que figura como un producto en cuadrante del certificador Gartner; más allá de esto, los aspectos más destacables del antivirus **ESET ENDPOINT** se encuentra el Bajo consumo de recursos, potente protección antimalware, prevención de sitios web falsos, administración remota, potente protección antimalware multiplataforma.

El **Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY**, en los últimos años ha venido haciendo reposición de equipos y dando de baja otros por obsolescencia, actualmente la cantidad de equipos de cómputo y servidores es de aproximadamente 89 equipos de cómputo, y se estima un crecimiento en el siguiente año de unos 10 equipos o dispositivos adicionales, para un total de 99 equipos, por lo que requiere dicha cantidad de licencias para proteger los equipos de cómputo y servidores de la entidad.

Teniendo en cuenta que entre los aspectos más destacables del antivirus **ESET ENDPOPOINT** se encuentra el bajo consumo de recursos, Potente protección antimalware, Prevención de sitios web falsos, Administración remota, Potente protección antimalware multiplataforma, motor antiphishing, que protege información sensible, como nombres de usuario y contraseñas, de los sitios web falsos; Incluye tecnologías avanzadas de última generación como el análisis en la nube y el control de dispositivos; protección exhaustiva para Endpoint con **Windows**, Soporte para la virtualización, compatible con las máquinas virtuales, suministra protección ante ataques informáticos y botnets; control del acceso; permite liberar más recursos del sistema a la vez que sigue suministrando una protección completa, entre otros aspectos relevantes del producto.

Por otro lado, el **Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY**, cuenta con el sitio web: https://www.itboy.gov.co/ el cual requiere de protección a través de un certificado SSL. EL certificado SSL protege los datos privados de los cibernautas, transferencia de datos, datos de inicios de sesión, navegación por redes sociales, a la vez que el sitio web genera confianza y apoya los controles de seguridad de la entidad, garantizando la autenticidad y seguridad del sitio web.

Un certificado Secure Sockets Layer - SSL (Capa de sockets seguros), es un certificado digital que garantiza la autenticidad de tu sitio web, lo que significa que el sitio web de la entidad representa con veracidad y los visitantes encontrarán el contenido que esperan. El

protocolo SSL cifra la comunicación entre ordenadores mientras la comunicación está en tránsito.

Un certificado SSL es un pequeño archivo de datos que vincula digitalmente una clave criptográfica con los datos de una organización. Una vez instalado en el servidor web, el certificado activa el candado y el protocolo https y, de esta forma, se habilita una conexión segura desde el servidor web hasta el navegador. Normalmente, el certificado SSL se utiliza para proteger las transacciones con tarjeta de crédito, la transferencia de datos y los inicios de sesión y, más recientemente, se está convirtiendo en el estándar para proteger la navegación de los visitantes web.

Verificado el certificado de seguridad SSL de la página web del instituto actual está próximo a vencerse, el cual requiere de un nuevo certificado para mantener esta capa de seguridad en el sitio web de la entidad.

Verificado el licenciamiento del producto de protección antivirus **ESET ENDPOPINT**, actual se establece que dichas licencias expiraran a mediados del mes de diciembre de 2023.

En este sentido, siendo conscientes de la necesidad de proteger la información de la entidad, se requiere renovar el licenciamiento de software de protección antivirus **ESET ENDPOPINT** para los equipos de cómputo durante ***dos años (2) años para 99 Estaciones de Trabajo Windows (PC) y Servidores MS Windows/ Linux y del suministro e instalación de un nuevo certificado SSL para la protección del sitio web de la entidad.***

La renovación de la protección antivirus, permite continuar con las funcionalidades de seguridad del producto, soporte técnico, asistencia y asesoría permanente durante el tiempo del licenciamiento, así como la oferta de capacitación para el personal técnico y usuarios de la red, lo que permiten continuar con el funcionamiento del **Endpoint, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED.** La renovación, permite una transición sin traumatismos, por cambio de configuraciones, cambios de políticas y/o de cambios de configuraciones, a la vez que permite la protección constante de los equipos y sistemas de información.

De acuerdo a lo anterior, y siendo conscientes de la necesidad de proteger la información de la entidad, se requiere de la **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.**

Lo anterior sustento legal en lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Articulos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2024 bajo el código UNSPSC 432332000 – Descripción: Software de seguridad de transacciones y de protección antivirus.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. OBJETO:** RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNPSPSC**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

**El código asignado para la presente contratación es:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| E- Productos de uso final | 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43230000 Software | 43233200* Software de Seguridad y protección | N/A |

*Este código aplica para todos los títulos y/o perfiles.

**3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para el **"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL."** se busca dotar de elementos de oficina para el correcto funcionamiento del Instituto de Transito de Boyacá.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: Compra-Venta.

**3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Contratante: Instituto de tránsito **NIT No. 891.801.069-8.**
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

**3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

**3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

**CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

**3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Adquirir el licenciamiento, activarlo y ponerlo en marcha o funcionamiento.
2. Entregar el documento (s) que soporte el licenciamiento adquirido por Instituto.
3. Prestar asistencia técnica presencial (en sitio) por parte del contratista para verificación de la instalación actual, verificación de actualizaciones, estado de equipos; reconfiguración de la consola y de equipos de ser necesario.
4. Realizar la actualización de la consola o panel de control del licenciamiento adquirido ya sea en la nube o en infraestructura propia para la administración del antivirus en el equipo dispuesto para el proceso. De común acuerdo con el supervisor del contrato se decidirá si la actualización o configuración de la consola se realizará en la nube o en infraestructura propia, en cuyo caso se dispondrá de una IP Publica de parte del Itboy y prestará toda la atención para de manera conjunta se instale o actualice el paquete Antivirus.
5. Realizar capacitación técnica o transferencia de conocimiento de manera presencial o virtual en la administración, configuración, creación de reglas, funcionamiento, monitoreo, entre otros aspectos de solución del licenciamiento adquirido, de mínimo 3 horas, al personal que se disponga del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto.
6. Realizar de manera presencial (en sitio) las revisiones, actualizaciones y configuraciones necesarias de los agentes del Endpoint adquiridos en todos los equipos de la sede central del ITBOY y la sede de Cómbita de manera que se instale o actualice y verifique el funcionamiento correcto de los agentes instalados. En las demás sedes o puntos de atención del Instituto como son los Municipios de: ***Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soata, Ramiriqui, Miraflores, Saboyá***, se podrá realizar la actividad de forma presencial (en sitio) o en forma remota de acuerdo a la necesidad o falla que lo amerite.
7. Realizar de manera presencial o remota la configuración, revisión y/o creación de reglas básicas, o avanzadas, en la consola del Endpoint y/o las demás configuraciones que resulten pertinentes y/o las recomendadas por el contratista para la seguridad de la información.

8. Prestar el soporte técnico en la solución suministrada, frente a casos de fallas reportadas, en los días hábiles de 8AM a 5PM. El soporte puede ser prestado bajo la modalidad de acceso remoto o Visitas en sitio de acuerdo a la necesidad o falla reportada que lo amerite.

9. El servicio de soporte o asistencia técnica tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido del producto **ESET ENDPOPINT.**

10. Poner a disposición de la entidad mecanismos para el reporte de fallas como pueden ser: telefónico, o correo electrónico, o mesa de ayuda, o mensajes de texto, o monitoreo, entre otros.

11. Suministrar el certificado SSL, realizar la Instalación en el servidor del sitio web de la entidad y verificación del certificado.

12. Realizar y entregar informe de las actividades de instalación y/o actualización y/o configuración del licenciamiento adquirido a la finalización de la ejecución contractual.

**3.6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:**

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.

2. Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

5. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
6. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

**3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**3.7.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar los elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT**

**PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.**", cumpliendo las siguientes:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

| ITEM | CANT | DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS | |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Licenciamiento de software de protección antivirus | LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC) Y SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX, Y DISPOSITIVOS MÓVILES |
| | | Administración de la consola | En nube o en infraestructura propia (On-premise) |
| | | Cantidad | Un (1) paquete con 99 licencias |
| | | Tiempo de licenciamiento | DOS (2) AÑOS |
| | | **CARACTERISTICAS DE FUNCIONALIDADES GENERALES DEL ANTIVRUS ESET ENDPONIT** | |
| | | Antivirus y anti espía | Elimina todo tipo de amenazas tales como virus, rootkits, gusanos y software espía, manteniendo la red protegida en todo momento. El análisis potenciado en la nube consulta en la base de datos de ESET información sobre posibles procesos sospechosos para obtener una mayor rapidez en los análisis y reducir al mínimo los falsos positivos. |
| | | Sistema avanzado de prevención de intrusiones (HIPS) | Protege los registros del sistema, los procesos, las aplicaciones y los archivos frente a modificaciones no autorizadas. |
| | | Control de dispositivos | Evita el robo de información de tu empresa bloqueando los dispositivos y medios extraíbles no autorizados en base a reglas y parámetros predefinidos. Se Puede establecer permisos de acceso (lectura/escritura, lectura, bloqueo) para determinados medios extraíbles, dispositivos, usuarios y grupos. |
| | | Análisis automático de medios extraíbles | Analiza de forma automática dispositivos USB, CDs, DVDs o discos duros externos en busca de amenazas, inmediatamente después de su inserción, para detectar modificaciones del inicio automático y otros riesgos. Las opciones incluyen: iniciar el análisis automáticamente o analizar más adelante |

| | |
|---|---|
| Protección multiplataforma | Puede intercambiar archivos y documentos entre equipos con sistema operativo Windows, Mac o Linux con la tranquilidad de saber que las amenazas dirigidas a cualquiera de estas plataformas serán automáticamente detectadas y eliminadas. |
| Bajo consumo de recursos | Permite garantizar un alto nivel de protección en el equipo, dejando la mayoría de los recursos del sistema para ejecutar los programas que utilizas normalmente. Funciona en equipos más antiguos, ahorrándote tiempo y costes de actualización. |
| Múltiples formatos de registros | Permite guardar los registros de la aplicación en formatos comunes: CSV y texto plano. También guarda los registros de eventos de Windows para su análisis inmediato o para almacenarlos para su posterior utilización cuando sea necesario. |
| Restauración de actualizaciones | Permite administrar todos los servidores, equipos e incluso smartphones y máquinas virtuales de la empresa desde una única consola. La consola cuenta con una interfaz muy detallada que te permite visualizar todos los eventos de seguridad, tales como los registros del antivirus, el cortafuegos, el control web, el control de dispositivos y otros. |
| Control web | Permite limitar el acceso a determinadas páginas web dependiendo de su contenido o categoría. Puedes crear reglas para grupos de usuarios y así cumplir con las políticas de la empresa y bloquear páginas que generan un alto volumen de tráfico. |
| Detección de redes de confianza | Permite definir tus redes de confianza y proteger todas las demás conexiones a través de su protección restrictiva, para hacer que los portátiles de la empresa sean invisibles en las redes Wi-Fi públicas de hoteles, aeropuertos, centros de conferencias y otras ubicaciones. |
| Cortafuegos bidireccional | Evita el acceso no autorizado a la red de la empresa y protege la información contra el robo de datos. La administración remota cuenta con un asistente para fusionar las reglas del cortafuegos que permite agregar reglas a los equipos de la red de forma muy fácil y rápida |
| Cliente antispam | Filtra de forma efectiva el correo no deseado en el equipo cliente y a su vez te protege de las amenazas que se transmiten a través del correo electrónico. Puedes establecer listas blancas y negras de forma separada para cada cliente o grupo. El antispam se integra perfectamente con Microsoft Outlook y también filtra los protocolos POP3, IMAP, MAPI y HTTP. |
| Instalación basada en componentes | Instala todos o cualquiera de los siguientes componentes: cortafuegos, antispam, control web, control de dispositivos, compatibilidad con Microsoft NAP y protección de acceso a la web. Ahorra espacio en disco instalando solamente los módulos que necesitas. También puedes activar/desactivar remotamente los módulos instalados. |
| Administración remota | Permite administrar todos los servidores, equipos e incluso smartphones y máquinas virtuales de la empresa desde una única consola. La consola cuenta con una interfaz muy detallada que permite visualizar todos los eventos de seguridad, tales como los registros del antivirus, el cortafuegos, el control web, el control de dispositivos y otros. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Panel de control web en tiempo real | Permite acceder al panel de control web desde cualquier lugar para obtener una visión general del estado de la seguridad en tiempo real. Puedes personalizar la información que aparece en el panel de control para obtener la información deseada sobre el estado de la seguridad de la red. |
| | | Administración basada en roles | Permite asignar privilegios a diferentes usuarios de ESET Remote Administrator y delegar responsabilidades. La comprobación de la fortaleza de la contraseña y la funcionalidad de la auditoría garantizan que las cuentas de administrador estén protegidas de forma apropiada. |
| | | Grupos dinámicos | Permite crear grupos de clientes dinámicos y estáticos para una aplicación más sencilla de las políticas de la empresa y solucionar cualquier incidencia urgente. Puede seleccionar entre estos parámetros para los grupos: sistema operativo, máscara del nombre del cliente, rango IP, amenazas detectadas recientemente y muchos más. Los clientes se asignan automáticamente al grupo correspondiente si los parámetros indicados se cumplen. |
| | | Notificaciones de eventos | Puede especificar los parámetros del registro y del informe o bien elegir entre más de 50 plantillas diferentes. Puedes recibir la notificación inmediatamente o en función de las opciones que personalices para los eventos de seguridad. |
| | | Ejecución aleatoria de tareas | Inicia tareas simultáneamente en una red puede dar lugar a saturaciones indeseables en ella. ESET Remote Administrator te permite evitarlo ejecutándolas en periodos de tiempo aleatorios. |
| | | Servidor local de actualizaciones | Las actualizaciones de los productos ESET se pueden realizar desde un servidor local de actualizaciones para minimizar el uso del ancho de banda de Internet. Puedes configurar que los clientes con dispositivos móviles (portátiles o smartphones) se actualicen directamente desde los servidores de ESET en Internet cuando no estén conectados a la red de la empresa. |
| | | Otras características | Adicional la solución Endpoint ESET debe cumplir las siguientes características del cuadro anexo de otras características |
| 2 | 1 | **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNCIAS DEL CERTIFICADO SSL** | |
| | | -Tipo de certificado: Certificado SSL:<br>-Cantidad: 1 certificado SSL:<br>-Compatible con todos los navegadores<br>-Certificado estándar<br>-Validación: Dominio<br>-Dominios: Dominio único (1 dominio)<br>-Sello de seguridad en el sitio<br>-Cifrado: >=256-bit<br>-Clave: 2048 bits<br>-Vigencia 1 año<br>-Tipo de Sello (Site Seal): Estático<br>-Incluye Instalación y verificación del certificado | |

**CUADRO ANEXO DE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT:**

| TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS |
|---|

La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso. Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.

El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.

El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.

Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.

Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.

La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo en los siguientes estados en la computadora:

- Protector de pantalla activo
- Sesión de usuario bloqueada
- Sesión de usuario finalizada

La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los Siguientes criterios:

- Fabricante
- Modelo
- Número de serie

La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar de los siguientes permisos:

- Lectura/Escritura
- Bloqueo
- Solo de lectura
- Advertir

Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones:

- Escanear
- No realizar ninguna acción
- Recordar esta acción

Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS), este debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo inteligente
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

El aprendizaje automático avanzado o "Machine Learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado. Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.

El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.

La solución debe ser capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.

Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:

- Denegar
- Permitir
- Preguntar

**DE LA CONSOLA.**

Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros. Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.

Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.

- Instalador todo en uno
- Instalación por componentes
- Aparato virtual

El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización

- VMWare vSphere
- Oracle Virtual Box
- Microsoft Hyper-V
- Azure - ambiente basado en la nube

La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.

Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.

Debe contar con desinstalador de antivirus de terceros.

Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.

Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.

Deberá contar con etiquetas independiente al **LDAP**, para identificar y buscar objetos similares.

Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.

A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de **Sandboxing** en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.

A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.

Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:

- Administrador de equipos móviles.
- Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
- Detector de puntos finales no administrados.

A su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:

- Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.

- Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.

**ESET ENDPOINT SECURITY FOR ANDROID**

La solución de antivirus debe realizar análisis á las aplicaciones instaladas, archivos. DEX. La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.

Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.

El análisis de la solución de protección de punto final deberá explorar hasta 3 anidados.

La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos. Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.

Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.

La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.

La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.

La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.

La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas SIM instaladas en el dispositivo y bloquearlas.

Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.

La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.

La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

**ESET SERVER SECURITY**

En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.

La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.

La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.

Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

**OTROS**

El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.
El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.
Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.

**3.7.2. ESPECIFICACIONES DE INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO:**

1. Adquirir el licenciamiento, activarlo y ponerlo en marcha o funcionamiento.
2. Entregar el documento (s) que soporte el licenciamiento adquirido por Instituto.
3. Prestar asistencia técnica presencial (en sitio) por parte del contratista para verificación de la instalación actual, verificación de actualizaciones, estado de equipos; reconfiguración de la consola y de equipos de ser necesario de la solución.
4. Realizar la actualización de la consola o panel de control del licenciamiento adquirido ya sea en la nube o en infraestructura propia para la administración del antivirus en el equipo dispuesto para el proceso. De común acuerdo con el supervisor del contrato se decidirá si la actualización o configuración de la consola se realizará en la nube o en infraestructura propia, en cuyo caso se dispondrá de una IP Publica de parte del Itboy y prestará toda la atención para de manera conjunta se instale o actualice el paquete Antivirus.
5. Realizar capacitación técnica o transferencia de conocimiento de manera presencial o virtual en la administración, configuración, creación de reglas, funcionamiento, monitoreo, entre otros aspectos de solución del licenciamiento adquirido, de mínimo 3 horas, al personal que el **ITBOY** disponga del proceso de Gestión Tecnológica.
6. Realizar de manera presencial (en sitio) las revisiones, actualizaciones y configuraciones necesarias de los agentes del Endpoint adquiridos en todos los equipos de la sede central del ITBOY y la sede de Cómbita de manera que se instale o actualice y verifique el funcionamiento correcto de los agentes instalados. En las demás sedes o puntos de atención del ITBOY como son los Municipios de: ***Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soata, Ramiriquí,***

***Miraflores, Moniquirá***, se podrá realizar la actividad de forma presencial (en sitio) o remoto de acuerdo a la necesidad o falla que lo amerite.

7. Realizar de manera presencial o remota la configuración, revisión y/o creación de reglas básicas, o avanzadas, en la consola del Endpoint y/o las demás configuraciones que resulten pertinentes y/o las recomendadas por el contratista para la seguridad de la información.

8. Prestar el soporte técnico en la solución suministrada, frente a casos de fallas reportadas, en los días hábiles de 8AM a 5PM. El soporte puede ser prestado bajo la modalidad de acceso remoto o Visitas en sitio de acuerdo a la necesidad o falla reportada que lo amerite.

9. El servicio de soporte o asistencia técnica tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido del producto **ESET ENDPOPINT.**

10. Poner a disposición de la entidad mecanismos para el reporte de fallas como pueden ser: telefónico, o correo electrónico, o mesa de ayuda, o mensajes de texto, o monitoreo, entre otros.

11. Suministrar el certificado SSL, realizar la Instalación en el servidor del sitio web de la entidad y verificación del certificado.

12. Realizar y entregar informe de las actividades de instalación y/o actualización y/o configuración del licenciamiento adquirido a la finalización de la ejecución contractual.

**3.7.3. <u>REQUSITOS TECNICOS:</u>**

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE SOPORTE CON CERTIFICACION EN EL PRODUCTO ENDPOINT.**

  El proponente deberá adjuntar por lo menos una (1) hoja de vida del personal técnico que hará los procesos de instalación configuración y el soporte en el producto, con los debidos soportes de identificación, experiencia y estudios o cursos realizados en el producto ENDPOINT expedida directamente por el fabricante o su canal de representación en Colombia o Latinoamérica.

- **CERITIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PRODUCTO ENDPOINT.**

  El proponente deberá adjuntar certificación de Distribuidor Autorizado en el producto ENDPOINT a suministrar en cualquiera de las categorías de proveedor del producto en las que se encuentre clasificado.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Trasporte de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.060.578,oo M/CTE.)**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

| PRESUPUESTO ESTIMADO - PRECIO PROMEDIO - |
|---|

| DESCRIPCION | CANT | UNIDAD | VALOR COTIZACION 1 | VALOR COTIZACION 2 | VALOR COTIZACION 3 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES. | 1 | Paquete (con 99 licencias) | 10.223.235 | 10.780.000 | 11.253.000 | $ 10.752.078 |
| CERTIFICADO SSL; COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES; CERTIFICADO ESTÁNDAR; VALIDACIÓN DE DOMINIO (1 DOMINIO); SELLO DE SEGURIDAD EN EL SITIO; (SITE SEAL): ESTÁTICO; INCLUYE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO. | 1 | Unidad | 295.500,00 | 300.000,00 | 330.000,00 | $ 308.500 |
| | | | | | TOTAL | $ 11.060.578 |

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurraal indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas quese deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

**4.1 VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.060.578,oo M/CTE.)** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## 5. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **UN SOLO PAGO** contra entrega de los elementos, previa entrada almacén, suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del Instituto y demás documentos correspondientes solicitados porel Instituto de Transito de Boyacá. Para el pago o liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

**NOTA 1:** Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato enla que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

**NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

**NOTA 3.** Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Actade Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

**NOTA 4.** El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista yéste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 5.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos deforma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecucióny pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual no podrá exceder hasta el 31 de diciembre de 2024.

**NOTA**. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

## 7. LUGAR

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – SedeCentral ITBOY Carrera 2 N° 72 – 43.

Para efectos de las actividades relacionadas con el soporte técnico o configuraciones de los Endpoint se prestará en las direcciones que se indiquen en la solicitud, en los puntos de

atención del Itboy dentro de los municipios respectivos, dentro del Departamento de Boyacá, como son de ***Tunja, Cómbita, Nobsa, San Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Guateque, Miraflores, Saboyá, Moniquirá, Ramiriquí, Soatá.***

**8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3.6 de lapresente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

Por la naturaleza, caracteristicas de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantia de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

**10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

**10.1 CAPACIDAD JURÍDICA**: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

**10.1.1 PERSONAS NATURALES**: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificadodebe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de

servicios inherentes a las profesiones liberales.

**10.1.2 PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad. gestión y operación que se solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podráser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debé anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

**10.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y

representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembrosen la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan atítulo de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la

unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

**10.2 REQUISITOS HABILITANTES.**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlaen cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación dela propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamentefacultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamenteconferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declararen su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

**10.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2024. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

**10.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuestaes presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domiciliosocial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto dela presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro delos treinta (30) dias anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.
  b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fechade cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcioo de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

**10.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado

debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

**10.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

**10.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA**: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

**10.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

**10.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

**10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**: El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU,deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

**10.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentarCertificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

**10.13 CERTIFICADO JUDICIAL**: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**10.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):** El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se tratade Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

**10.15 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

**10.16 CERTIFICADO REDAM.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

**10.17 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR**: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

**10.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO**: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

**10.19 COMPROMISO ANTICORRUPCION** El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

**CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.**

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participará en **SECOP** II, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentosque sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

**11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, aportando como mínimo dos (2) certificación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas al cierre del presente proceso de selección, por un Valor igual o superior al presupuesto OFICIAL relacionado en La Presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual. Cada certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

**12. LIMITACION MIPYME**

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del articulo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **532.338.092** |

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previstoen el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de quetrata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido enla ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con unafecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronogramadel Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientosy empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

**13. FACTORES DE DESEMPATE:**

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal. según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, |

| | |
|---|---|
| lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido. el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 |

| | |
|---|---|
| | - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización<br><br>– ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales | El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 |

| | |
|---|---|
| | de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta |

## 14. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto de Tránsito y Trasporte ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000029 del diecinueve (19) de enero de 2024.

| RUBRO | IMPUTACION PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.004.05 | Software: Programa contab | $308.500 |
| 2.3.2.02..01.004.06 | Licencia: Word, Excel y | $10.752.078 |

## 15. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTOCONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILI | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍ | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIOCIDIDAD ¿CUÁNDO? |

| 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| SELECCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN |
| SOCIAL O POLÍTICO | ECONOMICO | OPERACIONAL |
| Riesgo de Colusión Que des c más oferentes, realicer acuerdos dolmanera fraudulent a con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a la propuesta con precio no favorable. | Disfunciones en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractu al | Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien |
| Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a oportunidad y transparenc ia | 1. Acquisición de un servicio que no cumple con los requerimien tos y especificac iones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse | La calidad del bien no cumple los estándares exigidos |
| IMPROBABLE (2) | POSIBLE (3) | POSIBLE (3) |
| MENOR (2) | MODERADO (3) | MODERADO (3) |
| 4 | 6 | 6 |
| BAJO | ALTO | ALTO |
| CONTRATISTA | CONTRATANTE | CONTRATISTA |
| Implementaci ón de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes | Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación | Comité de seguimiento de acuerdo con la necesidad |
| RARO (1) | RARO (1) | RARO (1) |
| INSIGNIFICANTE (1) | INSIGNIFICANTE (1) | INSIGNIFICANTE (1) |
| 2 | 2 | 2 |
| BAJO | BAJO | BAJO |
| SI | NO | NO |
| Subgerencia Operativa - proveedor del Bien - Contratista | Subdirección Operativa y Provoedor del bien - Contratista | Supervisor y contratista |
| Desde la elaboración del estudio previo | Desde los estudios previos | Desde el inicio de la vigencia del contrato |
| Hasta el plazo para la presentación de oferta | Hasta el plazo para la proposición de oferta | Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato |
| Actas de comité de contratación | Reuniones de contratación | De acuerdo con lo dictado por el supervisor |
| Cada vez que se requiera | Cada vez que se requiera | Cada vez que se requiera |

| 4 | No. |
|---|---|
| GENERAL | CLASE |
| INTERNO | FUENTE |
| PLANEACIÓN | ETAPA |
| ECONOMICO | TIPO |
| Mora en el pago | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO,PUEDE OCURRIR) |
| No pago | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| POSIBLE (3) | PROBABILIDAD |
| MODERADO (3) | IMPACTO |
| 6 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| MEDIO | CATEGORÍA |
| CONTRATANTE | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
| Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| RARO (1) | PROBABI |
| MODERADO (3) | IMPACT |
| 4 | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| BAJO | CATEGO |
| SI | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? |
| Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL |
| Desde el inicio de la vigencia del contrato | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Hasta el plazo establecido para la entrega | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL |
| Seguimiento por parte del supervisor del contrato | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| Cada vez que se requiera | PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado | 1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | ALTO | CONTRATANTE Y CONTRATISTA | Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad. | RARO (1) | MODERADO (3) | 4 | BAJO | NO | Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista | Desde la estructuración de los estudios previos | Hasta el plazo para la presentación de oferta | Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos | Cada vez que se requiera |
| 6 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta | 1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad. | RARO (1) | MODERADO (3) | 4 | BAJO | CONTRATANTE Y CONTRATISTA | Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador. | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | NO | Comité Asesor Evaluador | Al momento del inicio de la evaluación | En la publicación del informe en SECOP II | Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta | Durante toda la revisión de la oferta |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Incremento en el costo de los bienes | POSIBLE (3) | CATASTROFICO (5) | 8 | EXTREMO | CONTRATISTA | Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien<br>Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA) | IMPROBABLE (2) | INSIGNIFICANTE (1) | 3 | BAJO | NO | Supervisor del contrato | Durante la contratación | Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato | Permanente en la ejecución del contrato | Permanente durante ejecución del contrato de intermediación |

| No | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR) | Que no se presenten OFERTAS | Inconsistencia en la identificación de los bienes | Inadecuada trámite en la calidad del bien y entrega |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | 1. Proceso declarado desierto | No contar con una adecuada cobertura para los bienes | Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación |
| PROBABILIDAD | POSIBLE (3) | IMPROBABLE (2) | IMPROBABLE (2) |
| IMPACTO | MODERADO (3) | MODERADO (3) | MENOR (2) |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 5 | 4 |
| CATEGORÍA | ALTO | MEDIO | BAJO |
| ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | CONTRATANTE Y CONTRATISTA | CONTRATANTE | CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Dotar condiciones adecuadas a los oferentes que se presenten al proceso | Verificación de la necesidad | Capacitaciones (Videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA) |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABI | IMPROBABLE (2) | RARO (1) | RARO (1) |
| IMPACT | MENOR (2) | INSIGNIFICANTE (1) | INSIGNIFICANTE (1) |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 2 | 2 |
| CATEGO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | NO | NO | NO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL | Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica | Subdirección operativa | Supervisor del contrato y Profesional del Bien - Contratista |
| FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Desde la elaboración del estudio o previo | Cada vez que se requiera | Durante la vigencia del contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Plazo para publicación de adendas | Cada vez que se requiera | Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrat |
| MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL | Reunión de verificación de contenido del estudio previos Por Mínima Cuantía | Envío de requerimientos y circulares (Gerente General) | Seguimiento cuarto las reuniones |
| PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | Durante toda la etapa precontractual | Cada vez que se requiera | Cada vez que se requiera |

| No | |
|---|---|
| CLASE | |
| FUENTE | |
| ETAPA | |
| TIPO | |
| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR) | |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | |
| PROBABILIDAD | |
| IMPACTO | |
| VALORACIÓN DEL | |
| CATEGORÍA | |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — P | |
| I | |
| VALORACIÓN DEL | |
| C | |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | |
| FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | |
| MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | |
| PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGOS ECONÓMICOS | Terminación unilateral | Dejar a la entidad sin proveedor del bien | POSIBLE (4) | MENOR (4) | 8 | EXTREMO | CONTRATISTA | Cláusula Penal | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | SI | Subdirección operativa y Proveedor del Bien . Contratista | Durante la vigencia de contrato | Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía | Cada vez que se requiera |
| 12 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato | Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas o incidir en la ejecución del contrato | POSIBLE (2 | MODERADO (3) | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto. | RARO (1) | MODERADO (3) | 4 | BAJO | SI | Entidad y Contratista | Fluctuación Precios del Mercado | Suscripción de la modificación del Contrato | El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato | Durante la ejecución de contrato |

## 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

| CLASE DE GARANTIA | NOMBRE DE LA GARANTIA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|
| Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida. | Cumplimiento del contrato. | 20% del valor total del presente contrato. | Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida. | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | 20% del valor total del contrato | Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. |

## 17. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el profesional especializado del proceso de Gestión tecnológica o quien hagas sus veces.

Cargo: Profesional Especializado.
Código 222 Grado 04.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

**18. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 43000000 | 43230000 | 43233200 | Software de seguridad y protección. |

**19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador –Decisión 439 y 440 de 2008) | SI | N/A | N/A | menos favorable a losservicios ofertados de lospaises miembros de la CAN |
| Chile (Ley 1189 de 2008) | SI | NO | NO | NO |
| Guatemala (Ley1241 de 2008) | SI | N/A | NO | SI – y en tal virtud se le daráun trato no menos favorable a losservicios ofertados del pais de Guatemala. |
| Liechtenstein (Asociación Europea de librecomercio –AELC ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Suiza (Asociación Europea de libre comercio -AELC ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Unión Europea (Ley 1663 de 2013) | SI | NO | N/A | NO |

**20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY.

**PARAGRAFO 1**: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

**PARAGRAFO 2**: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**21. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía
2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones
3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

**RICHARD HERNÁN AYALA JOYA.**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CODIGO 222 GRADO 04.
Oficina de Planeación y Sistemas

| Proyección | | Revisión | |
|---|---|---|---|
| Firma | | Firma | N.A. |
| Nombre Completo | Richard Hernán Ayala Joya | Nombre Completo | N.A. |
| Cargo: | Profesional Especializado | Cargo: | N.A. |
| Dependencia: | ITBOY | Dependencia: | N.A. |